



I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Bitácora: 30/DD-0635/03/21

III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES

1. Domicilio particular como dato de contacto para recibir notificaciones y que es diferente al lugar donde se realiza la actividad.
2. Teléfono y correo electrónico de particulares
3. Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones
4. OCR de la credencial de elector

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma la C. Leticia Cuevas Flores, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

Ing. Leticia Cuevas Flores _____

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

22 de septiembre del 2023 y protocolizada mediante el ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023-SE

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1697/21
Xalapa, Ver., a 01 de junio de 2021

C. Francisco Carrasco Cazares

Apoderado "C" de la empresa
Tubos de Acero de México, S.A.
Carretera México - Veracruz km. 433.7, 91697
Teléfono: [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]
Localidad de Tejería
Veracruz, Ver.

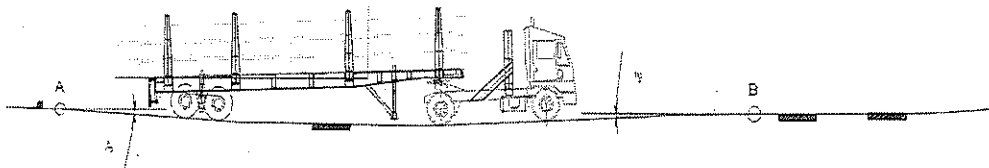
Me refiero al formato FF-SEMARNAT-085 de fecha 30 de marzo de 2021, recibido en la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz el mismo día, mes y año, con el cual presenta el Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental para la realización del proyecto denominado:

- **"Cruce de vía 3T, lado equipos pesados"**, ubicado dentro de las instalaciones de Tubos de Acero de México S.A., en el municipio de Veracruz, Ver.

Sobre el particular me permito hacer de su conocimiento que una vez realizado el análisis de la información y documental presentada y;

CONSIDERANDO

- I. El **promovente** manifiesta que el proyecto propone eliminar la vía obsoleta, cambiando la doble pendiente sur actual por una rampa de pendiente uniforme, también se bajara el nivel superior de la trinchera pluvial ubicada al inicio de la rampa norte para evitar que la misma funja de tope para los vehículos, esto aumentará la seguridad de las unidades al ingreso a los patios del APRO (Almacén de Producto Terminado).
- II. El **promovente** manifiesta que en la rampa Sur, la vía existente genera un VADO y esta doble pendiente invertida no favorece la circulación de los vehículos que transportan tuberías que por su longitud en algún momento apoyan sus ejes en distintos planos inclinados generándose un deslizamiento de la carga por impacto de los ejes.





MEDIO AMBIENTE

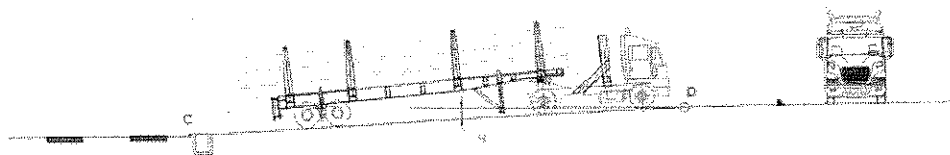
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SQPARN.02.IRA.1697/21
Xalapa, Ver., a 01 de junio de 2021

- III. El **promovente** manifiesta que en la rampa Norte, luego de cruzar las vías se encuentra una trinchera para drenajes pluviales que genera un tope por tener su nivel superior levemente por encima del nivel de arranque de la rampa.



- IV. El **promovente** manifiesta que se ejecutarán ambas rampas con losas macizas de concreto reforzado para tal fin de modo que las mismas tengan una pendiente uniforme. La rampa sur tendrá una pendiente constante entre los puntos A y B, con este nuevo diseño y eliminando la vía existente la nueva pendiente resulta de 1.5°. La rampa norte no modificará su pendiente (2.7°), solo se ajustará el nivel superior de la trinchera.
- V. El **promovente** manifiesta que las coordenadas UTM de ubicación del **proyecto**, se muestran en la siguiente tabla:

Losas para Cruces de Vías	Posición	X	Y
	1	790572	2123274
	2	790627	2123258
	3	790606	2123188
	4	790551	2123204

- VI. El **promovente** manifiesta que el **proyecto** se ejecutará en cruce de vías de 3T, lado equipos pesados, con una demolición de aproximadamente 140m³ entre asfalto, escombros y tierra y la construcción de 1,074m² de losa de concreto.
- VII. El **promovente** manifiesta que las obras que se realizarán en este **proyecto** son las siguientes:

Obra civil:

- ✓ Demolición de concreto (zona de vías obsoleta).
- ✓ Demolición de pavimento asfáltico.
- ✓ Excavación de terreno.
- ✓ Afine, nivelación y compactación de suelo.
- ✓ Demolición de concreto excedente en trinchera existente.
- ✓ Trabajos de corte y soldadura en trinchera.
- ✓ Armado de acero para losa.
- ✓ Colado de concreto para losa



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1697/21
Xalapa, Ver., a 01 de junio de 2021

- VIII. El **promoviente** manifiesta que las obras y actividades del proyecto se ejecutarán de acuerdo con el siguiente cronograma de trabajo:

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Trámite de permisos ambientales.					
Demolición de concreto (zona de vías obsoletas)					
Demolición de pavimento Asfáltico					
Excavación de terreno.					
afine, nivelación y compactación de suelo.					
Demolición de concreto excedente en trinchera existente.					
Trabajos de corte y soldadura en trinchera.					
Armado de acero para losa.					
Colado de concreto para losa.					

- IX. El **promoviente** manifiesta que durante la obra y construcción del proyecto, se generarán alrededor de 140m³ entre asfalto, escombros y tierra, los cuales se dispondrán como Residuos de Manejo Especial, gestionado conforme a la legislación ambiental del Estado de Veracruz. Para esto, Tenaris Tamsa cuenta con número de registro de generador de RME SEDEMA/TAM520130-D49-0261/14, y están incluidos en el plan de manejo de RME aprobados por SEDEMA (Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz). Durante las actividades de obra y construcción, se utilizarán vehículos y maquinarias de construcción, en las cuales, para minimizar su emisión de gases de combustión, se establecerá como requisitos para su contratación, el contar con programas de mantenimiento para garantizar el buen estado de las unidades.
- X. El **promoviente** manifiesta que la obra está relacionada con un proyecto que se construyó e inició operaciones antes de 1988. Tubos de Acero de México, inició operación en 1954. El proyecto no tiene relación directa con el proceso de producción, ya que se trata de acondicionar una vialidad de tránsito de vehículos. No se prevé algún incremento en el impacto o riesgo ambiental, puesto que solo se contempla la generación de escombros que ya se genera por la operación normal de Tenaris Tamsa y el cual se dispondrá de acuerdo a lo indicado en la legislación ambiental vigente, esto es contratando para tal servicio a una empresa autorizada.

En virtud de lo anteriormente manifestado y con apego a lo establecido en el Cuarto Transitorio del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz resuelve que las obras y actividades que pretende realizar **no requieren de autorización en materia de impacto ambiental** de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

En caso de que pretenda realizar obras y/o actividades consideradas en el Artículo 5° del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA y demás aplicables, deberá obtener la autorización de esta Secretaría.

Finalmente le manifiesto que la presente no lo exime de la obtención de otras licencias, permisos o autorizaciones ante dependencias federales, estatales y municipales que sean necesarias para el

Av. Lázaro Cárdenas, 1500, Esq. Av. Central, Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Veracruz, México.

Teléfono: 228 8 41 65 35

Página 3 de 4



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1697/21
Xalapa, Ver., a 01 de junio de 2021

desarrollo del proyecto, así como del cumplimiento estricto de las Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia de la Subdelegada de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación en el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial,

Laura Medina Aguilar
Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

c.c.p. Fernando Yunes Marquez. Presidente Municipal de Veracruz, Ver. Conocimiento.
c.c.p. Leopoldo Figueroa Olea. Titular de la UCD de la SEMARNAT. Conocimiento.
c.c.p. Juan Manuel Torres Burgos. Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. Conocimiento.
c.c.p. Juan Antonio Huerta Galeote. Encargado de Despacho de la PROFEPA Veracruz. Conocimiento.
c.c.p. Oficina Regional SEMARNAT Zona Centro. Conocimiento
c.c.p. Expediente del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.

Bitácora: 30/DD-0635/03/21



LMA/IASD/RMM/MH/SAFH